

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 20 de OCTUBRE del 2022

VISTOS:

El Proveído N° 003528-2022-GG/INEN de la Gerencia General, el Memorando N° 000875-2022-ORH-OGA/INEN de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 001587-2022-OAJ/INEN, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas INEN, estableciendo como jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, señala la creación de un Comité de Gobierno Digital en cada Entidad de la Administración Pública, con el objeto de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado Moderno, descentralizado y con mayor participación de la ciudadanía;

Que, de acuerdo a la norma antes señalada mediante Resolución Jefatural N° 381-2018-J/INEN se conformó el "Comité de Gobierno Digital del INEN";

Que, el artículo 9° del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, dispone que la Presidencia de Consejo de Ministros, a través de la Secretaria de Gobierno Digital, aprueba los lineamientos, el perfil y las funciones de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412, se aprobó la Ley de Gobierno de Digital, para mejorar la prestación y acceso de servicios digitales en condiciones interoperables, seguras, disponibles, escalables, ágiles, accesibles, y que faciliten la transparencia para el ciudadano y personas en general. Esta Ley establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnología digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1412, establece que "Las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante";



Que, el artículo 25 de la antes citada normativa, establece que "El Marco de Gobernanza y Gestión de Datos del Estado Peruano está constituido por instrumentos técnicos y normativos que establecen los requisitos mínimos que las entidades de la Administración Pública deben implementar conforme a su contexto legal, tecnológico y estratégico para asegurar un nivel básico y aceptable para la recopilación, procesamiento, publicación, almacenamiento y apertura de los datos que administre";

Que, el artículo 68.2 del Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, señala que "El Oficial de Gobierno de Datos es el rol responsable de asegurar el uso ético de las tecnologías digitales y datos en la entidad pública, proponer iniciativas de innovación basadas en datos, fomentar una cultura basada en datos, articular y gestionar el uso de datos gubernamentales, y asegurar la calidad e integridad de datos que contribuya a la creación de valor público. Asimismo, es responsable impulsar y coordinar el modelamiento, procesamiento, análisis y desarrollo de servicios de información de datos gubernamentales y datos abiertos con los responsables de los procesos correspondientes, así como de coordinar la implementación del Modelo de Referencia de Datos de la entidad"; y, según el numeral 68.4, el Titular de la Entidad designa al Oficina de Gobierno de Datos Institucional y comunica a la Secretaría de Gobierno Digital dicha designación;

Que, el Decreto de Urgencia N° 006-2020, crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, y mediante Decreto de Urgencia N° 007-2020 se establecieron medidas necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios digitales prestados por las entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional;

Que, la Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM/SGTD aprobó la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, Directiva que establece el perfil y responsabilidad del Oficial de Gobierno de Datos, la misma que tiene como objeto establecer criterios de referencia que permitan la designación del Oficial de Gobierno de Datos y directrices sobre las responsabilidades para el cumplimiento de su rol en las entidades de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 341-2021-J/INEN de fecha 10 de diciembre de 2021, se designó a la Ing. María Lucinda Ramón Velásquez con DNI N° 44495809 como Oficial de Gobierno de Datos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN;

Que, con la Resolución Jefatural N° 317-2022-J/INEN se aceptó la renuncia de la Ing. María Lucinda Ramón Velásquez, al cargo de Directora Ejecutiva de la Oficina de Informática; siendo designado el Ing. Jhimy Rafael Sangay Vega en dicho cargo con la Resolución Jefatural N° 317-2022-J-INEN;

Que, en atención al Proveído N° 3528-2022-GG/INEN, la Gerencia General hace de conocimiento la propuesta de emisión del acto resolutivo a efectos de proseguir con el trámite de la designación del Ing. Jhimy Rafael Sangay Vega como Oficial de Gobierno de Datos del INEN con el objeto de continuar con las funciones que establece la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD; así mismo con Memorando N° 000775-2022-ORH-OGA/INEN, en base al Informe N° 000875-2022-UF-GRH/INEN de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, se concluye que corresponde expedir el acto de resolutivo para la designación antes mencionada;

Que, con los documentos de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en merito a lo solicitado al respecto;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Administración; Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto en el literal x) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado por Decreto Supremo N° 01-2007-SA y con las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 341-2021-J/INEN de fecha 10 de diciembre de 2021 que designa a la Ing. María Lucinda Ramón Velásquez, con DNI N° 44495809 como Oficial de Gobierno de Datos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.

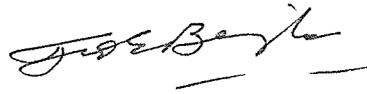
ARTÍCULO SEGUNDO. - Designar al Ing. Jhimy Rafael Sangay Vega, con DNI N° 46383803 como Oficial de Gobierno de Datos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, para que ejerza las funciones establecidas por Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - El servidor designado deberá cumplir las funciones señaladas en la Directiva N° 001-2022-PCM/SGTD, aprobada por Resolución de Secretaría de Gobierno y Transformación Digital N° 001-2022-PCM-SGTD.

ARTÍCULO CUARTO. - Comunicar la presente designación a la Secretaria de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia de Consejo de Ministros y disponer su publicación en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

